



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: OBRAS Y SERVICIOS - MEGG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 294/2022	📄 OYS16I03I	24-01-2022
 6F3A0K3E34171T0P0QWJ		

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO “REDACCIÓN DE PROYECTO DE RENOVACIÓN DE CENTROS DE MANDO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN EL ALUMBRADO PÚBLICO, DESDE AVDA. LA VEGONA A VEGARROZADAS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL CITADO PROYECTO”

ÍNDICE

0	ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).
1	DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).
2	INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo I).
3	TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).
4	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).
5	ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).
6	DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).
7	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).
8	OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).
9	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).
10	PROCEDIMIENTO. (Artículos 156 y siguientes LCSP).
11	TRAMITACIÓN.
12	CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).
14	REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).
15	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).
16	PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).
17	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).
18	RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).
19	INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).
20	GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).
21	PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP).

ANEXO I	ANEXO I. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.
ANEXO II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP).
ANEXO III	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO IV	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP).
ANEXO V	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP).
ANEXO VI	CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. (Artículos 145 y 146 LCSP).
ANEXO VII	CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

0. ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).

0.1	ACTUACIONES PREVIAS EN CONTRATOS DE OBRAS. (Artículo 236.4 LCSP).
Se incorpora al expediente de contratación la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Proyecto técnico.	
<input type="checkbox"/> Resolución aprobatoria del proyecto	
<input type="checkbox"/> Informe de supervisión, en caso de que se haya emitido.	
<input type="checkbox"/> Acta de replanteo.	

0.2	CONSULTAS PRELIMINARES (artículo 115 LCSP): <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Se incorpora al expediente de contratación el informe de actuaciones realizadas.	

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).

1.1	DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
------------	--

(Si hay lotes)

1.2	OBJETO
Descripción:	
	Código/s CPV
	Código/s CPV

Se podrá optar a la totalidad de los lotes objeto del contrato, o a cada uno de forma independiente.

(Si no hay lotes)

1.3	OBJETO
Descripción:	
Redacción del Proyecto "Proyecto de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en el alumbrado público, desde Avenida La Vegona a Vegarrozadas" Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras incluidas en el citado proyecto.	
Las calles y avenidas objeto de actuación son las siguientes:	
<ul style="list-style-type: none">- Tramo Avda El Campón.- Avda. La Vegona.- Tramo Crta. AS-320 Avilés-Piedrasblancas.- Tramo Senda Peatonal Piedrasblancas-Salinas.- Avda. Eysines.- Avda. Galicia.- Crta. Vegarrozadas.	
Código/s CPV:	
71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.	
71356200-0 Servicios de asistencia técnica	
71520000-9 Servicios de supervisión de obras.	
71317200-5 Servicios de Salud y Seguridad.	

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo I).

3. TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).

3.1	TIPO DEL CONTRATO EN FUNCIÓN DE LAS PRESTACIONES.
3.1.1	<input checked="" type="checkbox"/> Contratos administrativos típicos (es posible señalar varios tipos)
	<input type="checkbox"/> Obras
	<input type="checkbox"/> Suministros
	<input checked="" type="checkbox"/> Servicios
	<input type="checkbox"/> Servicios especiales del Anexo IV
	<input type="checkbox"/> Concesión de obras
	<input type="checkbox"/> Concesión de servicios



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- 3.1.2** **Contrato mixto** (si en el punto anterior se han señalado dos o más tipos se trata de un contrato mixto). Se debe indicar el tipo de prestaciones, de entre los señalados anteriormente (obras, suministros, servicios ...) y su valor estimado:
- Carácter de la prestación principal: _____ Valor estimado, €:
 - Carácter de la prestación secundaria nº 1: _____ Valor estimado, €:
 - Carácter de la prestación secundaria nº 2: _____ Valor estimado, €:

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).

(Si hay lotes)

4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO, DE LOS LOTES				
Lote	Descripción	Base imponible, €	IVA 21 %, €	PBL, €, Total
Total (€, IVA incluido)				

(Si no hay lotes)

4.2	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO (SIN LOTES)	Base imponible, €	33.057,85 €
		IVA 21 %, €	6.942,15 €
		PBL Total, €	40.000,00 €

(Para presentación del PBL, tanto si hay lotes como si no los hay)

4.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO POR COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.	
<i>(Indicando costes directos e indirectos y otros eventuales gastos para su determinación, IVA incluido).</i>	
REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE CENTROS DE MANDO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN EL ALUMBRADO PÚBLICO, DESDE AVENIDA LA VEGONA A VEGARROZADAS, CASTRILLÓN”.	
Costes directos (€)	
Redacción de proyecto	24.800,00 €
Dirección Facultativa	9.200,00 €
Coordinación Seguridad y Salud	6.000,00 €
Costes indirectos (€)	
TOTAL (€), IVA incluido	
40.000,00 €	
TOTAL(€), IVA incluido (debe coincidir con alguno de los totales del apartado 4.1 ó 4.2).	
40.000,00 €	

4.4	EN LOS CONTRATOS EN QUE EL COSTE DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PARA SU EJECUCIÓN FORMEN PARTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SE DEBERÁ INDICAR:	
4.4.1	CONVENIO LABORAL (de referencia para estimación de los costes salariales): _____.	
4.4.2	DESGLOSE:	
	Costes por desagregación de género	Costes por categoría laboral
	TOTAL (€)	TOTAL (€)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

5. ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).

5.1	ANUALIDADES DEL PBL	
	EJERCICIO	IMPORTE, €, IVA INCLUIDO
	2022	35.860,00 €
	2023	4.140,00 €
	2024	

5.2	PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PRIMER EJERCICIO
	0202 165 61921

6. DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).

6.1	DURACIÓN DEL CONTRATO
6.1.1	<input checked="" type="checkbox"/> <u>2</u> años. La duración del contrato se estima en 2 años al estar vinculada a la ejecución de las obras (conforme se detalla a continuación). <input type="checkbox"/> _____ meses. <input type="checkbox"/> _____ días.
6.1.2	Fecha prevista de inicio: 14/02/2022. Se prevé que la ejecución de las obras finalice en el año 2022, por lo que se estima que la garantía será informada antes de la finalización del ejercicio 2023. Redacción de proyectos: Duración: 10 semanas. Dirección de las obras: Duración: el plazo para la Dirección de Obra será el de ejecución de la misma, más el necesario para la realización de la recepción y liquidación de la obra, incluidas las posibles actuaciones a realizar durante el plazo de garantía de la misma. Informe sobre el estado de las obras: Fecha prevista de inicio: 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras. Duración: 1 día natural. Coordinación de Seguridad y Salud: Duración: el plazo para la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras, será el de ejecución de las obras.

6.2	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	Número de prórrogas: _____.
6.2.1	Duración de la prórroga	<input type="checkbox"/> _____ años. <input type="checkbox"/> _____ meses. <input type="checkbox"/> _____ días.	
6.2.2	Plazo de preaviso (<i>sólo para contratos superiores a dos meses</i>)	<input type="checkbox"/> General: dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. <input type="checkbox"/> Específico (mayor al anterior): _____.	

6.3	EXISTENCIA DE UN CONTRATO PREVIO CON EL MISMO OBJETO
6.3.1	<input type="checkbox"/> NO
6.3.2	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ Número de expediente: 787/2021. Fecha de finalización: _____.

6.4	JUSTIFICACIÓN. Para la determinación de la duración del contrato se ha tenido en cuenta:
	<input checked="" type="checkbox"/> La naturaleza de las prestaciones. De acuerdo a los rendimientos de trabajo de las diferentes unidades dadas las características y ámbito de actuación. <input type="checkbox"/> Las características de su financiación. _____ <input type="checkbox"/> La necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. _____



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Normas especiales aplicables al contrato: _____

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).

7.1	CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS. (Supuestos de hecho que deben darse para que se produzca la modificación).

7.2	ALCANCE. (Elementos del contrato a los que afectará).

7.3	PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR. (Máximo del 20%).	_____ %
-----	---	---------

8. OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).

8.1	OPCIONES EVENTUALES <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. (En caso afirmativo detallar)	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
8.1.1		
8.1.2		

8.2	PRIMAS O PAGOS <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. (En caso afirmativo detallar)	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
8.2.1		
8.2.2		

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).

(Si hay lotes)

9.1	VALOR ESTIMADO DE LOS LOTES, € IVA EXCLUIDO		
	Lote 1, €	Lote 2, €	Total, €
	Base imponible del PBL (€, IVA excluido)		
	Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)		
	Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)		
	Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)		
	Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)		
	TOTAL VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)		

(Si no hay lotes)

9.2	VALOR ESTIMADO, € IVA EXCLUIDO (SIN LOTES)	
	Base imponible del PBL (€, IVA excluido)	33.057,85 €
	Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)	
	Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)	
	Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)	
	Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)	
	TOTAL VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)	33.057,85 €

10. PROCEDIMIENTO. (Artículos 156 y siguientes LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

10.1	PROCEDIMIENTO
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto.
<input checked="" type="checkbox"/>	Procedimiento abierto simplificado, porque se cumplen las dos condiciones siguientes: <input checked="" type="checkbox"/> El VEC es inferior a 2.000.000 € (obras) / 100.000 € (suministros o servicios) <input checked="" type="checkbox"/> La ponderación de los criterios de adjudicación subjetivos no supera el 45 por ciento del total en contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual o el 25 por ciento en el resto de los contratos.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto simplificado sumario, porque se cumplen las tres condiciones siguientes: <input type="checkbox"/> El contrato no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual. <input type="checkbox"/> El VEC es inferior a 80.000 € (obras) / 35.000 € (suministros o servicios) <input type="checkbox"/> Todos los criterios de adjudicación son objetivos, mediante la mera aplicación de fórmulas.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), porque el VEC (IVA excluido) es igual o superior a las siguientes cantidades: <input type="checkbox"/> 5.548 000 €, en contratos de obras, concesión de obras y concesión de servicios. <input type="checkbox"/> 221.000 €, en contratos de suministros. <input type="checkbox"/> 221.000 €, en contratos de servicios.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento restringido.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento negociado con publicidad. Justificación: _____.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento negociado sin publicidad, Justificación: _____.

11. TRAMITACIÓN.

<input checked="" type="checkbox"/>	Ordinaria
<input type="checkbox"/>	Anticipada (artículo 117.2 LCSP).
<input type="checkbox"/>	Urgente (artículo 119 LCSP). Deberán motivarse debidamente la necesidad inaplazable o las razones de interés público que aconsejen la tramitación urgente del expediente de contratación. _____ _____

12. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).

12.1	CLASIFICACIÓN COMO REQUISITO DE ADMISIÓN.
12.1.1	¿Hay clasificación vigente para el objeto del contrato? <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. En caso afirmativo, señalar: • Grupo/s: _____ • Subgrupo/s: _____ • Categoría/s: _____
12.1.2	¿Es exigible la clasificación como requisito de admisión? <input type="checkbox"/> SÍ, por tratarse de un contrato de obras y tener un valor estimado igual o superior 500.000 euros. <input checked="" type="checkbox"/> NO, en el resto de supuestos. <i>(En este caso será necesario presentar cumplimentados los Anexos II a V).</i>

12.2	SOLVENCIA
12.2.1	Solvencia económica y financiera (según Anexo II).
12.2.2	Solvencia técnica o profesional (según Anexos III, IV y V). • Para contratos de obras: Anexo III. • Para contratos de suministros: Anexo IV. • Para contratos de servicios: Anexo V.

12.3	EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
	En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. <i>(Marcar sólo en caso afirmativo).</i>



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- SÍ, en contratos de obras, porque el VEC no excede de 80.000 euros.
 SÍ, en contratos de suministros y servicios, porque el VEC no excede de 35.000 euros.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).

13.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
13.1.1	<input type="checkbox"/> Único: <input type="checkbox"/> Precio. <input type="checkbox"/> Coste (coste ciclo de vida ...). Justificación:
13.1.2	<input checked="" type="checkbox"/> Varios , sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los objetivos preponderantes sobre los subjetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento.
13.1.3	<input type="checkbox"/> Varios , sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los subjetivos preponderantes sobre los objetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento. En este caso, se debe indicar lo que proceda a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Comité de expertos: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Organismo técnico especializado (nombre): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
13.2	ESPECIALIDADES EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Según Anexo I)
13.3	CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. Según Anexo VI.
13.4	CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Según Anexo VII.

14. REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ, FÓRMULA: Justificación:

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).

15.1	Relacionadas con la innovación.
15.1.1	
15.2	De tipo medioambiental.
15.2.1	Toda la documentación generada por el personal Técnico deberá presentarse ante el Ayuntamiento de Castrillón exclusivamente en formato digital.
15.3	De tipo social.
15.3.1	En toda la documentación generada por el personal Técnico deberá procurarse el uso de lenguaje inclusivo y no sexista.
15.4	Otras condiciones especiales de ejecución.
15.4.1	

16. PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).

16.1	RÉGIMEN APLICABLE	
16.1.1	Las que se establezcan en el pliego administrativo, dentro del régimen legal aplicable previsto en los artículos 192 (incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso) y 193 (demora en la ejecución).	<input checked="" type="checkbox"/>
16.1.2	Régimen específico de penalidades. Detallar:	<input type="checkbox"/>



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

--	-------	--

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).

1	CESIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--------	-----------------------------	--

1	SUBCONTRATACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
---	-----------------	--	-----------------------------

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).

Responsable del contrato: Técnica de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Eugenia González González.

Unidad de seguimiento: Negociado de Obras, Servicios y Medio Ambiente.

19. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).

<input type="checkbox"/> SÍ. Ver Anexo/s del pliego técnico	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

20. GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).

20.1	PROVISIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SÍ, _____ € (no superior al 3% del PBL, exduido el IVA), por las siguientes razones de interés público que excepcionalmente justifican esta exigencia: _____.	

20.2	DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.	
<input type="checkbox"/> NO, por las siguientes razones: _____.	

20.3	COMPLEMENTARIA
<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SÍ	_____ % del importe de adjudicación, IVA excluido o del presupuesto base de licitación en caso de adjudicación por precio unitario, por las siguientes razones/casos especiales: _____.

21. PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP)

21.1	PLAZO DE GARANTÍA
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	___ años _____ meses _____ días
	Dado el carácter de este contrato de servicios, complementario de un contrato de obra, el plazo de garantía será el correspondiente al contrato de obras. A tal efecto, dentro del plazo de 15 días siguientes al de devolución de la garantía del contrato de obras, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, previa solicitud del contratista.
<input type="checkbox"/> NO,	por las siguientes razones: _____.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I (Ver puntos 2 y 13.2) INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.

1. INSUFICIENCIA O CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES. (Exigible sólo en los servicios, artículo 63.3 LCSP).

A continuación, se expone la insuficiencia de medios que justifica la contratación, por parte de este Ayuntamiento, del servicio consistente en la redacción del “Proyecto de Renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en el alumbrado público, desde Avenida La Vegona a Vegarrozadas, Castrillón”, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras incluidas en dichos proyectos.

En este sentido procede señalar que el Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente, dispone como únicos efectivos con cualificación necesaria para desarrollar el objeto del contrato, de dos Ingenieras técnicas Industriales y un delineante. De la carga de trabajo derivada de las funciones propias desarrolladas por este Servicio, se colige que la dotación de personal del Servicio resulta insuficiente para asumir, con personal propio, el incremento de carga de trabajo que se derivaría de la ejecución directa de los servicios de redacción del proyecto, dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud.

2. SE TRATA DE UN SERVICIO QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA. (Artículo 312 LCSP).

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ. A continuación se indica su régimen jurídico: _____

3. SE TRATA DE UN SERVICIO ESPECIAL DEL ANEXO IV LCSP O DE UN SERVICIO INTELECTUAL.

Servicio especial:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ. Indicar código/s CPV del Anexo IV afectado/s: _____
Servicio intelectual:	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ. Indicar código/s CPV afectado/s: 71242000-6 (Elaboración de Proyectos y Diseños, Presupuestos) _____

4. SE PROPONE SU TRAMITACIÓN COMO UN CONTRATO RESERVADO DEL ANEXO VI LCSP Y DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª.

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ. En caso de respuesta afirmativa, indicar:
<input type="checkbox"/> Se propone la reserva a centros especiales de empleo.
<input type="checkbox"/> Se propone la reserva a centros de inserción social.
<input type="checkbox"/> Código/s CPV del Anexo VI afectado: _____.

5. SE PROPONE SU TRAMITACIÓN COMO UN CONTRATO RESERVADO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 48ª DE LA LCSP. Para el caso de contratos de servicios de carácter social, cultural y de salud que enumera el Anexo IV.

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ, a favor de las organizaciones que cumplan todas las condiciones del apartado 2, afectando al siguiente código/s CPV de la D.A. 48ª: _____

6. ESPECIALIDADES EN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (Ver punto 13.2).

6.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	Por tratarse de un contrato servicios especiales del Anexo IV, o intelectuales , de conformidad con el artículo 146.4 LCSP, los criterios de adjudicación relacionados con la calidad (artículo 145.2) deben



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

representar, al menos, el **51 por ciento** de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. A continuación se acredita el cumplimiento de dicha regla:

Criterios de calidad del artículo 145.2 LCSP	60 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar en el mismo tareas de redacción proyecto y/o Dirección Facultativa de las obras, análogas al objeto del contrato.	40 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Visitas semanales a las obras.	20 puntos
Resto de criterios	40 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Proposición económica	30 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Reducción del plazo de presentación del Proyecto.	10 puntos



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO II SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP)

1.- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

	MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: <input checked="" type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS. <input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.
<input checked="" type="checkbox"/> a)	Requisito. Volumen anual de negocios del licitador , que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas deberá ser, un importe igual o superior a: <ul style="list-style-type: none">• Un importe igual o superior a 49.000,00 €. Acreditación. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil , si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
<input checked="" type="checkbox"/> b)	Requisito. Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales , vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción , en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe del seguro deberá ser: <ul style="list-style-type: none">• Un importe igual o superior a 150.000,00 €. Acreditación. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador , en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro , en los casos en que proceda.
<input type="checkbox"/> c)	Requisito. <input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de _____ €. <input type="checkbox"/> Ratio mínimo _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Acreditación. Se acreditará mediante: _____

Justificación del criterio o criterios de solvencia económica y financiera propuestos:

Se considera como criterio de solvencia económica que el Volumen anual de negocios del licitador se aproxime a 1.5 veces el valor estimado del presente contrato.

Así mismo, también se considera como criterio de solvencia económica la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con el objeto de garantizar las responsabilidades a que hubiera lugar derivadas de la ejecución del Servicio.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO III

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

	MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL <input type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS. <input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.
<input type="checkbox"/> a)	Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea: <ul style="list-style-type: none">• Igual o superior a _____ €. Acreditación. Las obras realizadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución y si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
<input type="checkbox"/> b)	Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa , de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación Requisito (valores mínimos). _____ Acreditación. Se acreditará mediante: _____
<input type="checkbox"/> c)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Requisito (valores mínimos). _____ Acreditación. Se acreditará mediante: _____
<input type="checkbox"/> d)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas. Requisito (valores mínimos). _____ Acreditación. Se acreditará mediante: _____
<input type="checkbox"/> e)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años , acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	<p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO IV

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS. <input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.
<input type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea:</p> <ul style="list-style-type: none">• Igual o superior a _____ €. <p>Acreditación. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del miso que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.</p> <p>Requisito (valores mínimos). _____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa</p> <p>Requisito (valores mínimos). _____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.</p> <p>Requisito (valores mínimos). _____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: _____</p>



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

<input type="checkbox"/> e)	<p>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO V

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS. <input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.
<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.</p> <p>Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un importe igual o superior a 40.000,00 €. <p>Acreditación. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <ul style="list-style-type: none">- Ingeniero/a Industrial, Ingeniero Técnico Industrial o título de grado equivalente, con experiencia superior a 5 años, y que justifiquen experiencia profesional en servicios como el que se licita.- Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales con experiencia superior a 5 años, y que justifiquen experiencia profesional en servicios como el que se licita. Esta función podrá ser asumida por cualquiera de las personas que formen parte de la Dirección Facultativa siempre y cuando tenga la competencia correspondiente en materia de seguridad y salud. <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none">- Titulación académica de acuerdo a las especificaciones anteriores, así como currículum.
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> d)	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	<p>un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> h)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> i)	<p>Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p>



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	<u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____
--	--

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

Se exigen las condiciones mínimas que se estiman necesarias en la ejecución del presente contrato y garantizar la calidad del mismo.

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO VI CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. (Artículos 145 y 146 LCSP).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS		40 PUNTOS
1.-	<p>Criterio: experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar en el mismo tareas de redacción proyecto y/o Dirección Facultativa de las obras, análogas al objeto del contrato. Se entenderá por obras análogas al objeto del contrato aquellas obras de igual o similares características.</p> <p>No se considerarán los trabajos que tengan una antigüedad superior a los cinco años, ni aquellos trabajos de proyecto cuyas obras no se encuentren ejecutadas o en ejecución.</p> <p>Por cada obra con presupuesto de ejecución material igual o superior a 50.000 € e inferior a 100.000 €: 2 puntos. Por cada obra con presupuesto de ejecución material igual o superior a 100.000 € e inferior a 300.000 €: 5 puntos. Por cada obra con presupuesto de ejecución material superior a 300.000 €: 8 puntos.</p> <p>Documentación: En su caso, el licitador aportará documento, según anexo A, incluyendo un listado de proyectos y obras análogos, en los que figure como redactor del proyecto y/o director de obras. Se acreditarán las intervenciones mediante certificado de buena ejecución expedido por la Administración para la que se hayan realizado o mediante documento fehaciente de la entidad privada.</p> <p>No se valorarán las ofertas que no se hayan indicado de acuerdo al Anexo A de este documento y sean acompañadas de la preceptiva acreditación.</p>	40 Puntos
2.-	<p>Criterio:</p> <p>Documentación:</p>	— Puntos
3.-	<p>Criterio:</p> <p>Documentación:</p>	— Puntos

Justificación de la elección de los criterios subjetivos:

El criterio 1.- Mejor propuesta de experiencia profesional, estimando el desarrollo de contratos similares al presente de acuerdo a la formulación expuesta.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO VII CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS		60 PUNTOS
1.-	<p>Criterio: mejor proposición económica.</p> <p>La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">-Las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el presupuesto base de licitación indicado en el pliego.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, con arreglo a la siguiente fórmula: $P = (PM \times O) / MO$ <p>Donde: "P" es la puntuación. "PM" es la puntuación máxima. "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. "MO" es la mejor oferta económica</p>	30 Puntos
2.-	<p>Criterio: Reducción del plazo de presentación de los Proyectos.</p> <p>Se atribuirán 5 puntos a cada semana de reducción del plazo ofertado hasta un máximo de 2 semanas.</p>	10 Puntos
3.-	<p>Criterio: Visitas semanales a las obras.</p> <p>Se tendrán en cuenta las visitas por la persona licitadora o el personal profesional colaborador propuesto. El número mínimo de visitas es de una visita semanal.</p> <p>Se atribuirán 2 puntos cada día al mes de visita añadido al mínimo establecido, hasta un máximo de 20 puntos.</p> <p>Se establece, de manera teórica, un plazo de ejecución de las obras recogidas en el proyecto de 6 meses.</p>	20 Puntos

Justificación de la elección de los criterios objetivos y de las fórmulas:

El criterio 1.- Mejor proposición económica: estima la cuantía de las ofertas considerando mejor la más baja, aplicándose la fórmula proporcional en relación con la diferencia económica entre las distintas ofertas presentadas, estimando para su cálculo la baja presentada respecto al precio base de licitación.

El criterio 2.- Menor plazo de entrega: estima la valoración de las ofertas considerando el menor tiempo de respuesta para la entrega del proyecto, por la simple aplicación directa de puntuación.

El criterio 3.- Mayor número de visitas a las obras, estima a partir de un número mínimo de visitas un aumento de las mismas para mayor control de los trabajos, de acuerdo a la aplicación directa de la puntuación.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO A

RELACIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS

TÍTULO:	
Redactor del Proyecto y/o Director Facultativo:	
Presupuesto de ejecución material:	
Valor estimado del contrato:	
Fecha finalización:	
Promotor:	

TÍTULO:	
Redactor del Proyecto y/o Director Facultativo:	
Presupuesto de ejecución material:	
Valor estimado del contrato:	
Fecha finalización:	
Promotor:	

TÍTULO:	
Redactor del Proyecto y/o Director Facultativo:	
Presupuesto de ejecución material:	
Valor estimado del contrato:	
Fecha finalización:	
Promotor:	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

F_FIRMA_223

F_FIRMA_82

F_FIRMA_59